



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



## Í N D I C E

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA .....</b>	<b>4</b>
<b>II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA .....</b>	<b>7</b>
<b>A. Título de la auditoría</b>	
<b>B. Objetivo</b>	
<b>C. Alcance</b>	
<b>D. Criterios de selección</b>	
<b>E. Áreas revisadas</b>	
<b>F. Procedimientos de auditoría aplicados</b>	
<b>G. Servidores Públicos responsables de la auditoría</b>	
<b>III. RESULTADOS .....</b>	<b>10</b>
<b>A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño</b>	
<b>B. Detalle de resultados</b>	
<b>IV. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.....</b>	<b>15</b>
<b>V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>15</b>
<b>VI. DICTAMEN .....</b>	<b>15</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las cuentas públicas a efecto de poder rendir el presente informe a la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, que comprenden las siguientes acciones:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado en coordinación con la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, regional, anuales y demás programas aplicados al ente.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 1 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, con relación a la revisión y fiscalización en materia de desempeño de la Cuenta Pública de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



---

## I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### DE SU CREACIÓN

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, se crea el 12 de diciembre de 2008, mediante decreto de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, iniciando funciones el 1 de febrero del año 2009, fecha en que entra en vigor el decreto de reforma antes señalado.

Las atribuciones que en materia de trabajo y previsión social fueron conferidas en un principio a las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Económico, con la creación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pasaron a ser de la competencia de esta última, por lo cual, con la participación de las instancias normativas en materia presupuestal y de control se realizó el traspaso hacia esta nueva Dependencia de los recursos humanos, materiales y financieros, adscritos a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Procuradurías de la Defensa del Trabajo, Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo, y la Dirección General del Trabajo y Previsión Social.

### DE SUS FUNCIONES

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo le corresponde entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

- Conducir la política laboral del Estado vigilando la observancia y aplicación de las disposiciones contenidas en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las aplicables en el ámbito local de la Ley Federal del Trabajo y sus Reglamentos.
- Formular y ejecutar el Programa Estatal de Empleo.
- Coadyuvar con las autoridades federales a la aplicación y vigilancia de las normas de trabajo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- Organizar y operar el Servicio Estatal de Empleo, previo diagnóstico de la oferta y la demanda de trabajo en la entidad.
- Promover y procurar el equilibrio de los factores de la producción, teniendo como eje rector el impulso de una cultura laboral basada en el diálogo y la concertación.
- Vigilar, mediante visitas e inspecciones, que los centros de trabajo cumplan con las disposiciones legales en materia laboral; realizar las recomendaciones necesarias cuando así lo ameriten e imponer las sanciones administrativas procedentes.
- Coordinar la integración, establecimiento y funcionamiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y de las comisiones que se formen para regular las relaciones obrero patronal que sean de jurisdicción estatal, así como vigilar su funcionamiento conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.
- Ejecutar los convenios y acuerdos que en materia de trabajo firme el Ejecutivo Estatal con la Federación, coadyuvando con la Dependencia Federal correspondiente en la formulación y promulgación de contratos-ley, tratándose de empresas de jurisdicción local.
- Dirigir y coordinar la Procuraduría para la Defensa del Trabajo.
- Intervenir en la conciliación de los intereses de las partes en conflicto, cuando éstas lo soliciten o cuando la situación lo amerite, a juicio del Titular del Ejecutivo.
- Fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y autoempleo.
- Prestar asistencia jurídica gratuita a los sindicatos o trabajadores que lo soliciten y representarlos ante los tribunales del trabajo.
- Detectar los casos en que, derivado de su facultad de visitar e inspeccionar los centros de trabajo, existan situaciones que pudieren constituir el delito de trata de personas, levantar las actas en donde se hagan constar los hechos posiblemente



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



constitutivos de delito y proceder, de manera inmediata, a denunciar ante las autoridades competentes los hechos.

## DE SU INTEGRACIÓN

Las unidades administrativas que la conforman son:

- 1.0 Despacho de la Secretaría.
- 1.1 Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social.
  - 1.1.1 Dirección del Trabajo.
  - 1.1.2 Dirección de Enlace Interinstitucional.
  - 1.1.3 Tribunal de Conciliación y Arbitraje.
  - 1.1.4 Procuraduría de la Defensa del Trabajo.
  - 1.1.5 Junta Local de Conciliación y Arbitraje
- 1.2. Subsecretaría del Trabajo de la Zona Norte.
  - 1.2.1 Junta Especial de Conciliación y Arbitraje No. 1 en Benito Juárez.
  - 1.2.2 Junta Especial de Conciliación y Arbitraje No. 2 en Benito Juárez.
  - 1.2.3 Junta Especial de Conciliación y Arbitraje No. 3 en Benito Juárez.
  - 1.2.4 Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en Cozumel.
  - 1.2.5 Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en Solidaridad.
  - 1.2.6 Procuraduría Auxiliar de la Defensa del Trabajo en Benito Juárez.
  - 1.2.7 Procuraduría Auxiliar de la Defensa del Trabajo en Solidaridad.
  - 1.2.8 Procuraduría Auxiliar de la Defensa del Trabajo en Cozumel.
- 1.3 Dirección Jurídica.
- 1.4 Dirección Administrativa.

Además, de acuerdo a lo establecido en las funciones sustantivas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado en atención a la vinculación laboral, se constató



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



que cuenta con un Órgano Administrativo Desconcentrado subordinado, con autonomía de gestión técnica y funcional denominado Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo (SEECAT) encargado de realizar, coordinar y evaluar todas aquellas actividades encaminadas a la vinculación de oferta y demanda del empleo.

## II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

### A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMD-DFMD-C-GOB-209**, "Análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**".

### B. Objetivo

Verificar que la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo** cumpla con las disposiciones señaladas en la Metodología de Marco Lógico en la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos.

### C. Alcance

La auditoría se basó en el análisis de las Matrices de Indicadores para Resultados elaboradas por la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo** y la evaluación de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2018 con base a indicadores.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la ISSAI 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en el cumplimiento de las acciones y el correcto uso de las Matrices de Indicadores para Resultados.

## D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2019, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

## E. Áreas Revisadas

Se revisó el área de Dirección Administrativa y Jefatura del Departamento de Planeación de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. **Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y Cumplimiento de Objetivos y Metas de los Programas Presupuestarios.**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- 1.1 Comprobar que el presupuesto por programa presupuestario se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero.
- 1.2 Verificar que la Secretaría cuenta con Matrices de Indicadores para Resultados elaboradas con la Metodología de Marco Lógico, y que cuenta con la correcta integración de sus fichas técnicas de indicadores.
- 1.3 Verificar que la Secretaría haya cumplido con el seguimiento del avance de metas y objetivos establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Francisco Alberto Flota Medrano	Auditor Especial en Materia al Desempeño.
M. en Aud. Felipe Cauich Segovia	Director de Fiscalización en Materia al Desempeño C.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



## III. RESULTADOS

### A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinó 1 resultado de la fiscalización correspondiente al desempeño del “Análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**”, que generó 3 observaciones, mismas que forman parte de este documento y de las cuales se solicita se presenten las justificaciones, aclaraciones pertinentes o se determine la fecha de cumplimiento de las mismas.

Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	01
<b>Total</b>	<b>01</b>

### B. Detalle de Resultados

#### Resultado Número 1 sin Observaciones.

#### 1.- ECONOMÍA

En el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo con fecha 28 de diciembre de 2017, las erogaciones previstas para el ejercicio fiscal 2018, correspondientes a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo y su órgano desconcentrado, ascendieron a la cantidad de \$84,540,990.00 (Ochenta y Cuatro Millones



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Noventa Pesos 00/100 M.N.), de los cuales únicamente \$71,989,783.00 competen a la Secretaría, recurso asignado para el desarrollo de 03 programas presupuestarios, distribuidos de la siguiente manera:

## PRESUPUESTO APROBADO Y DEVENGADO EN EL EJERCICIO 2018 POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (miles de pesos)

Clave	Programa Presupuestario	Aprobado	Devengado
E001	Preservar, Procurar y Fortalecer la Paz Laboral	\$ 43,048	\$ 41,309
E150	Fortalecimiento de los Derechos y Obligaciones Laborales	3,514	3,383
M020	Gestión y Apoyo Institucional	25,428	24,527
<b>Total Programas</b>		<b>\$ 71,989</b>	<b>\$ 69,219</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de acuerdo con los datos de la Cuenta Pública 2018 de la Secretaría de Finanzas y Planeación Tomo II

### 3.- CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS (INDICADORES)

De acuerdo a la Cédula de Avance del Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, se pudo constatar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cumplió con el monitoreo de sus indicadores, los cuales presentan avances de las metas y objetivos de sus tres programas presupuestarios. Para este análisis se tomaron en cuenta los datos numéricos programados y alcanzados a nivel Propósito de cada uno, ya que es el objetivo del programa y la razón de ser del mismo e indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque, obteniendo que los programas E001.- Preservar, Procurar y Fortalecer la Paz Laboral y M020.- Gestión y Apoyo Institucional lograron avances del 89.59% y 100% respectivamente, y el programa E150.- Fortalecimiento de los Derechos y Obligaciones Laborales un .59% por lo que no alcanza la meta establecida, sin embargo la secretaría plasma en la cédula de avances la justificación correspondiente, indicando que la meta fue corregir deficiencias detectadas en empresas con incumplimiento de las normas laborales, estimando 1,362 empresas en incumplimiento, sin embargo después de la inspección únicamente se encontraron 6 empresas en incumplimiento, mismas que fueron corregidas, por lo que sí cumplen con la meta y el resultado de este indicador no tiene una afectación social para fortalecer los derechos y obligaciones laborales.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



---

## Resultado Número 1 con Observaciones.

### 2.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

#### Respecto a la lógica vertical

✓ Un 94% de los objetivos son claros y un 97% cumplen con la sintaxis recomendada para cada uno de los niveles, sin embargo, se presentaron algunas inconsistencias:

- El 6% de los objetivos, principalmente a nivel propósito y componente no se establecieron de manera clara;
- El 3% de los objetivos no cumple con la sintaxis recomendada puesto que a nivel actividad no se utilizó el sustantivo derivado de un verbo, lo que ocasionó que no se pueda establecer la relación de causa-efecto de la actividad con el componente correspondiente.

#### Respecto a la lógica horizontal

✓ El 39% de los indicadores establecidos fueron adecuados, sin embargo, un 61% resultaron inadecuados y un 52% insuficientes para medir el objetivo planteado por nivel, debido a que no presentaron relación con el objetivo correspondiente al no identificar los factores relevantes para su medición; en cuanto a la periodicidad en un 10% de los indicadores fue inapropiada, ya que a nivel componente presentaron una periodicidad mensual y a nivel de actividad algunos indicadores presentaron una periodicidad anual lo cual no es lo recomendado para los niveles mencionados. De igual forma el indicador a nivel Fin establece como meta el valor alcanzado en el índice nacional cuando lo más adecuado sería el índice a nivel Estado ya que éste es el que contribuye al nacional.

✓ El 100% de los medios de verificación fueron insuficientes para el monitoreo, puesto que no mencionan uno o más de los siguientes datos:

- Nombre completo del documento.
- Nombre del área que genera o publica la información.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- Periodicidad con la que se publica la información.
- La liga a la página web de la que se obtiene la información.

✓ Los supuestos fueron externos y eran condición para el cumplimiento de los objetivos planteados, sin embargo, la redacción no expresó una situación que se cumpla para alcanzar el objetivo, es decir, faltó formularlo como condición positiva.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presenta oficio núm. STYPS/DS/0484/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, en el que indican la atención dada a las observaciones de objetivos coherentes, sintaxis y supuestos en las Matrices de Indicadores, cumplimiento que fue constatado en las Matrices de Indicadores 2020 presentadas, quedando pendiente la atención a las observaciones de los indicadores, su periodicidad y medios de verificación.

Una vez revisada la información presentada, la observación queda **parcialmente atendida**.

## **Normatividad Relacionada con las Observaciones**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 46, 54, 61 y 79.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 5.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 24, 78, 85, 110 y 111.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Artículos 77 y 166.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, Artículos 63 y 67.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Lineamientos de Programación-Presupuestación de las Dependencias, Entidades y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Órganos Desconcentrados del Estado de Quintana Roo 2018.

Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados 2013 (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (Secretaría de Hacienda y Crédito Público).

Boletín 15 Metodología del Marco Lógico (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social –ILPES- de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL-, Naciones Unidas).

Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores 2013 (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, lo siguiente:

## **Para la Observación 2.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberá adecuar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios y fichas técnicas del ejercicio 2020, de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico (MML), de manera que las estructuras de los programas permitan tener una lógica vertical y la horizontal, y las fichas técnicas cuenten con los elementos necesarios para una adecuada evaluación de su desempeño y seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones a más tardar el 31 de marzo de 2020.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



## IV. Comentarios de la entidad fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

## V. Tabla de Justificaciones y Aclaraciones de los Resultados

Concepto	Atención
<b>Análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la Secretaría de del Trabajo y Previsión Social, en el ejercicio 2018</b>	
Matriz de Indicadores para Resultados	Seguimiento
<b>Atendido:</b> Información remitida por la entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
<b>No atendido:</b> Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la entidad fiscalizada.	
<b>Seguimiento de las Recomendaciones:</b> Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	

## VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite con fecha 30 de octubre de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y objetivo para el análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Metodología de Marco Lógico para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

El presupuesto autorizado para la secretaría fue distribuido en su totalidad en los programas presupuestarios autorizados para el ejercicio fiscal 2018, y tuvieron un presupuesto devengado menor a lo autorizado; la matriz de indicadores para resultados de los programas presupuestarios presentó deficiencias en la redacción de sus elementos provocando que no se pueda establecer la relación causa-efecto en su lógica horizontal y vertical; y dieron seguimiento al cumplimiento de sus metas y objetivos.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, subsane las debilidades detectadas en la planeación, formulación y contenido de sus Matrices de Indicadores para Resultados.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA.**